

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiocho de agosto de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia los/as Consejeros/as de Gobierno D. JOSÉ G. ASTUDILLO LÓPEZ Y D^a ANA M^a GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídico, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada del Área de Desarrollo Territorial, D^a AMAYA ABAIGAR SANTOS, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO, la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ y el Tesorero, D. FERNANDO COBOS MACÍAS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014 (45/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.D. Decreto del Concejal de RR.HH, Administración y Asesoría Jurídica de 21 de agosto de 2014).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de agosto de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/414.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014.-

2/415.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2014.-

3/416- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2014.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4/417.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA "CATALUNYA CAIXA".(EXPTE. OT-6/14).-

5/418.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U.", POR "RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.". (EXPTE. 276/14).-

6/419.- TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA EMPRESA "TRANSPORTES EL BONI. S.L.U.". (EXPTE. 277/14).-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

7/420.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES, DE DEPORTES Y DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 245/14).-

8/421.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DE DEPORTES. (EXPTE. 200/14).-

9/422.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL. (EXPTE. 215/14).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, MUJER, SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES

10/423.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2014.-

11/424.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 267/14).-

12/425.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2014. (EXPTE. 191/14).-

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA

13/426.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES". (EXPTE. 187/2014).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiséis de agosto de dos mil catorce, de lo que yo, Funcionaria de Habilitación Nacional, Asistente Jurídico de este Ayuntamiento, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García .

LA ASISTENTE JURÍDICO, (P.D. Decreto Concejalía de RR.HH., Admon. y Asesoría Jdca. de 21.08.14).- Fdo.- D^a Alicia Sánchez Galán."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/414.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de julio de 2014, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/415.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2014.-

- Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de agosto de 2014, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

3/416.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2014.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de agosto de 2014, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4/417.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA "CATALUNYA CAIXA". (EXPTE. OT-6/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 11 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.825.000,00 € con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 6/2014 por importe de 3.825.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 11 de agosto de 2014 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de tesorería a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 6/2014 por importe de 3.825.000,00 €, que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 3.825.000,00 €
Tipo de interés: 7,75 % (FIJO)
Cancelación: UN AÑO
Comisión de apertura: 1,00%
Reducción: 225.000 € - 30/12/14

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación a imputar en el ejercicio 2014 y 2015, que ascienden a los siguientes:

Intereses 2014	125.985,94 €
Intereses 2015	163.525,00 €
Comisión de apertura:	38.250,00 €

TERCERO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, lunes, 11 de agosto de 2014.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Tesorero, Sr. Cobos Macías, de fecha 11 de agosto de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL TESORERO

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.825.000,00 € con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 3.825.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO: El Ayuntamiento en Pleno de fecha 3 de marzo de 2014 aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio 2014. En dicho Presupuesto, se incorpora como anexo el Estado de la Deuda, que recoge la previsión de concertación de Operaciones de Tesorería durante el ejercicio 2014 por importe de 18.974.700,00 €. Consta en el expediente del Presupuesto informe de la Intervención General Municipal.

TERCERO: De acuerdo con los compromisos adquiridos por la Corporación Municipal en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2012, así como sus sucesivas modificaciones, se ha solicitado oferta de renovación de la operación de Tesorería suscrita con CATALUNYA CAIXA por un importe máximo de 3.825.000,00 €.

CUARTO: Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar: 3.825.000,00 €
Tipo de interés: 7,75 % (FIJO)
Cancelación: UN AÑO
Comisión de apertura: 1,00%
Reducción: 225.000 € - 30/12/14

QUINTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses 2014	125.985,94 €
Intereses 2015	163.525,00 €
Comisión de apertura:	38.250,00 €

SEXTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2013, ascienden a 135.445.699,37 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 27 de febrero de 2014, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO PLAZO	IMPORTE
OT 14/2013	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA) A CANCELAR	4.050.000,00
OT 1/2014	KUTXA BANK (CAJA VITAL)	2.210.000,00
OT 2/2014	IBERCAJA	2.340.000,00

OT 3/2014	BSCH	4.602.465,00
OT 4/2014	CAIXABANK	2.125.000,00
OT 5/2014	CAJA 3	2.975.000,00
OT 6/2014	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA) PREVISTA	3.825.000,00
	TOTAL CORTO PLAZO	22.127.465,00
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	135.445.699,37
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	16,34%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, lunes, 11 de agosto de 2014.

El Tesorero.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Visto igualmente el informe sobre tramitación emitido por el Departamento de Intervención, así como los documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo, todos ellos con fecha 12 de agosto de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Operación de Tesorería 6/2014: Entidad Financiera CATALUNYA CAIXA por importe de 3.825.000,00 €.

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 11 de agosto de 2014, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

II. REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

El artículo 50 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: *“La concertación de cualquiera de las operaciones de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la Corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso”*

El artículo 51 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: *“para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.”*

Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

II.1 Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2014 en sesión del Pleno de la Corporación de 3 de marzo de 2014.

II.2 Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del R.D.L. 2/2004.

II.3 Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2013, ascienden a 135.445.699,37 €, por lo que el 30% asciende a 40.633.709,79 €.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas es de 22.127.465,00 €, según se recoge en el Informe de Tesorería de fecha 11 de agosto de 2014, por lo que la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza es inferior al 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2013.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

III. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Conforme a la proposición presentada, la operación que se propone aprobar supone para el ejercicio 2014 los siguientes gastos:

- Intereses 2014: 125.985,94 € (RC: 220140007527)
- Comisión de apertura: 38.250,00 € (RC: 220140007526)

Asimismo conforme a la proposición presentada, se prevé que para el ejercicio 2015 la operación a concertar genere los siguientes gastos:

- Intereses 2015: 163.525,00 €.

La aprobación de los gastos que, como consecuencia de la concertación de la presente operación de tesorería, hayan de imputarse con cargo al ejercicio 2015, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

IV. PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

V. CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES

El artículo 52.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la Entidad Local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta.

A estos efectos, la operación que se pretende concertar tiene por objeto, según la proposición del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 11 de agosto de 2014, la cancelación del préstamo preexistente con la misma entidad financiera, y que estaba prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2014, por importe de 4.050.000,00, por lo que a juicio de esta Intervención dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el punto III y IV de este Informe.

VI. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alorcón para el período 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, y modificado en sesión de 15 de abril de 2013, establece que a 31 de diciembre de 2014 el importe de las operaciones a corto plazo ascenderá a 18.782.730,00 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería se ajusta al Plan de Ajuste en vigor.

VII. ÓRGANO COMPETENTE

Conforme a la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población, corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alcorcón, a 12 de agosto de 2014.

(P.D. Decreto de Alcaldía de 11/07/14). LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	31100	22014003260	38.250,00	

COMISIONES DE APERTURA Y OTROS GASTOS DE FORMALIZACIÓN

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (38.250,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 6/2014 CATALUNYA CAIXA 3.825.000,00 €

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140007526.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/08/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	01100	31001	22014003261	125.985,94	

INTERESES DE PRÉSTAMOS CORTO PLAZO

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (125.985,94 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OPERACIÓN DE TESORERÍA 6/2014 CATALUNYA CAIXA 3.825.000,00 €

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140007527

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/08/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la concertación de una operación de tesorería a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 6/2014, por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS

(3.825.000,00 €), que se destinarán a cancelar el préstamo preexistente con dicha Entidad Bancaria, y con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 3.825.000,00 €
Tipo de interés: 7,75 % (FIJO)
Cancelación: UN AÑO
Comisión de apertura: 1,00%
Reducción: 225.000 € - 30/12/14

2º.- AUTORIZAR los gastos previsibles de la operación a imputar en el ejercicio 2014 y 2015, que ascienden a los siguientes:

Intereses 2014:	125.985,94 €
Intereses 2015:	163.525,00 €
Comisión de apertura:	38.250,00 €

3º.- FACULTAR al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/418.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U.", POR "RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.". (EXPTE. 276/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 25 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL "INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U." POR LA MERCANTIL "RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A." (EXPTE. 276/2014)

Visto el informe de fecha 25 de agosto de 2014 emitido por la Técnico Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el visto bueno del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación a la fusión por absorción de las empresas RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., como Sociedad absorbente y INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U. como Sociedad absorbida, se propone:

PRIMERO: Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a la fusión por absorción entre RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F: A28767671 como Sociedad absorbente y INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U. con C.I.F.: B85143154 como sociedad absorbida, según Escritura Pública otorgada ante el

Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 12 de diciembre de 2013, con el número de protocolo 5.262, mediante la cual se ha formalizado la fusión por absorción de esta última por la primera, subrogándose RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. en la propiedad de cuantos bienes, derechos y acciones integren el patrimonio de INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U., en consecuencia, RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F: A28767671 pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U. de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Alcorcón, 25 de agosto de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de agosto de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MERCANTIL “INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U.” POR LA MERCANTIL “RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.”

Con fecha 4 de agosto del corriente se recibió en este Servicio notificación de la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. en el que manifiesta que, se ha formalizado la fusión por absorción de las siguientes empresas,

- Sociedad absorbente: RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F: A28767671
- Sociedad absorbida: INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U. con C.I.F.: B85143154

Con dicha fusión, la sociedad absorbida queda extinguida transmitiendo su patrimonio a la sociedad absorbente, tal y como se establece en la escritura de fusión, de fecha 12 de diciembre de 2013, en el que se indica que la citada fusión ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 26.841, folio 135, sección: 8, hoja M-38846, inscripción 98.

El art. 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre, establece: “En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo...”.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior no existe inconveniente en que por el órgano de contratación se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 25 de agosto de 2.014, relativo a la fusión por absorción entre RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F: A28767671 como Sociedad absorbente y INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U. con C.I.F.: B85143154 como sociedad absorbida, según Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 12 de diciembre de 2013, con el número de protocolo 5.262, mediante la cual se ha formalizado la fusión por absorción de esta última por la primera, subrogándose RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. en la propiedad de cuantos bienes, derechos y acciones integren el patrimonio de INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U., en consecuencia, RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F: A28767671 pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U. de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón 25 de agosto de 2014.

LA TÉCNICO JURÍDICO.- Fdo. Bárbara Ponce González.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DARSE POR ENTERADA del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a la fusión por absorción entre RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F: A28767671 como Sociedad absorbente y INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U. con C.I.F.: B85143154 como sociedad absorbida, según Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 12 de diciembre de 2013, con el número de protocolo 5.262, mediante la cual se ha

formalizado la fusión por absorción de esta última por la primera; subrogándose RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. en la propiedad de cuantos bienes, derechos y acciones integraren el patrimonio de INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U.. En consecuencia, RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F: A28767671 pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.U., de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

2º.- FACULTAR a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/419.- TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE LA EMPRESA "TRANSPORTES EL BONI. S.L.U.". (EXPTE. 277/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 25 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA EMPRESA TRANSPORTES EL BONI S.L.U (EXPTE. 277/2014)

Visto el informe de fecha 25 de agosto de 2014 emitido por la Técnico Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el visto bueno del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación a la transformación de la entidad de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, se propone:

PRIMERO.- Darse por enterado del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, con fecha 9 de abril de 2014, bajo el nº 675 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas por la Junta Extraordinaria Universal de la Compañía con fecha 14 de febrero de 2014, que se contienen en la certificación expedida por D. Mariano Millán Navarro, Administrador Único, en la que se decide la transformación de la entidad de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la TRANSPORTES EL BONI S.A.U. pasa a denominarse TRANSPORTES EL BONI S.L.U., con CIF B78974698 y con domicilio social en la calle Puerto de Navacerrada, 23 de Móstoles (Madrid), siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a TRANSPORTES EL BONI S.A.U.

Alcorcón, 25 de agosto de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de agosto de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN CON RELACIÓN A LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA EMPRESA TRANSPORTES EL BONI S.L.U.

Por la entidad TRANSPORTES EL BONI S.L.U se ha remitido escrito, de fecha de registro de entrada 30 de julio de 2014, comunicando su transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambiando su denominación social de TRANSPORTES EL BONI S.A.U. por la de TRANSPORTES EL BONI S.L.U., acompañando escritura de elevación a público de su transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, de fecha 9 de abril de 2014, bajo el nº 675 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas todos los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria Universal con fecha 14 de febrero de 2014, de la compañía mercantil TRANSPORTES EL BONI S.A.U., que se contienen en la certificación expedida por D. Mariano Millán Navarro, Administrador Único, en la que se decide la transformación de la entidad de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la que TRANSPORTES EL BONI S.A.U. pasa a denominarse TRANSPORTES EL BONI S.L.U.

La escritura de referencia ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de mayo de 2014, al folio 222 del Tomo 2.169, sección 8, hoja número M-38352, inscripción 17ª, cumpliendo por tanto con todos los requisitos de publicidad establecidos en la legislación mercantil.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterado del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, con fecha 9 de abril de 2014, bajo el nº 675 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas por la Junta Extraordinaria Universal de la Compañía con fecha 14 de febrero de 2014, que se contienen en la certificación expedida por D. Mariano Millán Navarro, Administrador Único, en la que se decide la transformación de la entidad de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la TRANSPORTES EL BONI S.A.U. pasa a denominarse TRANSPORTES EL BONI S.L.U., con CIF B78974698 y con domicilio social en la calle Puerto de Navacerrada, 23 de Móstoles (Madrid),

siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a TRANSPORTES EL BONI S.A.U.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón 25 de agosto de 2014.

La Técnico Jurídico.- Fdo. Bárbara Ponce González.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, con fecha 9 de abril de 2014, bajo el nº 675 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas por la Junta Extraordinaria Universal de la Compañía con fecha 14 de febrero de 2014, que se contienen en la certificación expedida por D. Mariano Millán Navarro, Administrador Único, en la que se decide la transformación de la entidad de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo cual TRANSPORTES EL BONI S.A.U. pasa a denominarse TRANSPORTES EL BONI S.L.U., con CIF B78974698 y con domicilio social en la calle Puerto de Navacerrada, 23 de Móstoles (Madrid); siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a TRANSPORTES EL BONI S.A.U.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

7/420.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES, DE DEPORTES Y DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 245/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 22 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. Nº 245/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido en fecha 14 de agosto de 2014 por los Técnicos Municipales, D. Miguel Ángel García y D. David Arenas, y el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de agosto de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de julio de 2014 el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por los Técnicos Municipales, D. José Luis Muñoz, D. David Arenas y D^a M^a del Mar Sanz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 14 de agosto de 2014 por los Técnicos Municipales, D. Miguel Ángel García y D. David Arenas, procede ADJUDICAR a la empresa FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L., con CIF B-83018358, el citado contrato a FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L. por un presupuesto máximo, IVA incluido, de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (52.990,00 €), con los descuentos que a continuación se detallan sobre las tarifas oficiales del año en curso de las distintas marcas requeridas y un plazo de garantía que va desde uno a seis meses, según producto:

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REF. AÑO EN CURSO	DTO.(%)
1. PROTECCIÓN RESPIRATORIA	T1. 3M	10
2. PROTECCIÓN AUDITIVA	T2. PERSONA	25
3. PROTECCIÓN CABEZA Y FACIAL	T3. JSP T4. DUMLOP	5
4. PROTECCIÓN ANTIÁCIDAS	T5. ROBUSTA	5
5. PROTECCIÓN OCULAR	T6. HONEYWELL NORTH SAFETY , MILLER, ETC.	10
6. PANTALLAS DE SOLDADURA	T7. PETZL	0
7. PRENDAS DE PROTECCIÓN	T8. BELLOTA	0
8. ABSORBENTES	T9. JUBA	10
9. ELEMENTOS VISIBILIDAD	T10. STHIL	5
	T11. SAFETOP	25
	T12. CLIMAX	5

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REF. AÑO EN CURSO	DTO.(%)
10. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN	T13. INDUSTRIAL STARTE	15
11. OTROS PRODUCTOS DE PROTECCIÓN	T14. FARU	5
	T15. PETOR	10
	T.16 COVAL	0

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será el comprendido entre la firma del correspondiente contrato administrativo y el 31 de diciembre de 2015.

Alcorcón, a 22 de agosto de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de agosto de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del mencionado suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y, en consideración a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado en fecha 18 de julio de 2014 por los Técnicos Municipales, D. José Luis Muñoz, D. David Arenas y D^a M^a del Mar Sanz, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a cinco empresas especializadas en este tipo de suministros, de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto las siguientes:

- FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L.
- MÉNDEZ PROTEC, S.A.

II.- Las citadas ofertas se remitieron a la Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En fecha 14 de agosto de 2014 se emite informe por los Técnicos Municipales, D. Miguel Ángel García y D. David Arenas, en el que se propone la adjudicación del contrato que nos ocupa a la empresa FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L. por los descuentos detallados en su oferta económica sobre las tarifas oficiales del año en curso de las distintas marcas recogidas en el Anexo I del PCAP y un plazo de garantía que va desde uno a seis meses según producto, desestimando la oferta presentada por la empresa MÉNDEZ PROTEC, S.A. al no ofrecer descuentos sobre determinadas marcas ni plazo de garantía alguno.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social. Así mismo, dicha empresa ha aportado escrito de fecha 21 de agosto de 2014, solicitando que el importe de la garantía definitiva para responder de las obligaciones del contrato por importe de 2.189,67 € les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de julio de 2014 el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por los Técnicos Municipales, D. José Luis Muñoz, D. David Arenas y Dª Mª del Mar Sanz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido en fecha 14 de agosto de 2014 por los Técnicos Municipales, D. Miguel Ángel García y D. David Arenas, procede ADJUDICAR a la empresa FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L., con CIF B-83018358, el citado contrato a FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L. por un presupuesto máximo, IVA incluido, de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (52.990,00 €), con los descuentos que a continuación se detallan sobre las

tarifas oficiales del año en curso de las distintas marcas requeridas y un plazo de garantía que va desde uno a seis meses, según producto:

GRUPO DE SUMINISTRO		TARIFAS DE REF. AÑO EN CURSO	DTO (%)
1.	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	T1. 3M	10
2.	PROTECCIÓN AUDITIVA	T2. PERSONA	25
3.	PROTECCIÓN CABEZA Y FACIAL	T3. JSP	5
4.	PROTECCIÓN ANTIÁCIDAS	T4. DUMLOP	5
5.	PROTECCIÓN ANTIÁCIDAS	T5. ROBUSTA	10
6.	PROTECCIÓN OCULAR	T6. HONEYWELL NORTH SAFETY , MILLER, ETC.	10
7.	PANTALLAS DE SOLDADURA	T7. PETZL	0
8.	PRENDAS DE PROTECCIÓN	T8. BELLOTA	0
9.	ABSORBENTES	T9. JUBA	10
10.	ELEMENTOS VISIBILIDAD	T10. STHIL	5
11.	ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN	T11. SAFETOP	25
		T12. CLIMAX	5
		T13. INDUSTRIAL STARTE	15
		T14. FARU	5
11.	OTROS PRODUCTOS DE PROTECCIÓN	T15. PETOR	10
		T.16 COVAL	0

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será el comprendido entre la firma del correspondiente contrato administrativo y el 31 de diciembre de 2015.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 21 de agosto de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Técnico de Administración General.- Fdo.- Isidra Rol Ávila.

Vº Bº. El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe emitido al efecto por los Técnicos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados de fecha 14 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. de Contratación 245/14.

INFORME

Una vez examinadas las dos ofertas presentadas por los licitadores, siendo estos: Méndez Pro-Tec, S.A. situado en Avda. Castilla 1, 1ª Planta San Fernando de Henares (Madrid) y Frade Ropa de Trabajo S.L. situada en la C/ Polvoranca 136, Pol. Ind. Urtinsa II, Alcorcón (Madrid).

Se informa lo siguiente:

La oferta presentada por Méndez Pro-Tec, S.A., en el criterio por descuento se desestima por la no presentación de oferta en las tarifas 8-15-16 (tal y como se señala en el punto 1.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN del informe de determinaciones técnicas). En cuanto a la parte del criterio por garantía no se aportan plazos.

La oferta presentada por Frade Ropa de Trabajo S.L., en el criterio de descuento, oferta descuentos en las quince tarifas que van desde el cero (0%) por ciento hasta el veinticinco (25%) por ciento. Por lo que le corresponderían 100 puntos. En cuanto al criterio de garantía, presenta plazos que van desde uno a seis meses en cada una de las tarifas. Por lo que le corresponderían 30 puntos.

Valoración:

Por el criterio de descuento: se concederán un total de 100 puntos. Teniendo en cuenta que se desestima la oferta presentada por Méndez Pro-Tec, S.A. y la oferta presentada por Frade Ropa de Trabajo, S.L. es correcta. Le corresponden 100 puntos a Frade Ropa de Trabajo, S.L.

Por criterio de garantía: se concederán hasta 30 puntos. Teniendo en cuenta que no existe oferta por parte de Méndez Pro-Tec, S.A. y Frade Ropa de Trabajo, S.L. presenta oferta en plazo de garantía. Le corresponden 30 puntos a Frade Ropa de Trabajo, S.L.

Conclusión:

Después de todo lo anteriormente expuesto, la propuesta de adjudicación sería para la empresa Frade Ropa de Trabajo, S.L. con una puntuación de 130 puntos. Ofertando descuentos en las quince tarifas que van desde el cero (0%) por ciento hasta el veinticinco (25%) por ciento. Y unos plazos de garantía que van desde uno a seis meses en cada una de las tarifas.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 14 de agosto de 2014.

TÉCNICO MUNICIPAL, CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: David Arenas Gutiérrez.

TÉCNICO MUNICIPAL, CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.: Miguel Ángel García García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la empresa FRADE ROPA DE TRABAJO, S.L., con CIF B-83018358, el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, por un presupuesto máximo, IVA incluido, de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (52.990,00 €), con los descuentos que a continuación se detallan sobre las tarifas oficiales del año en curso de las distintas marcas requeridas y un plazo de garantía que va desde uno a seis meses, según producto:

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REF. AÑO EN CURSO	DTO.(%)
1. PROTECCIÓN RESPIRATORIA	T1. 3M	10
2. PROTECCIÓN AUDITIVA	T2. PERSONA	25
3. PROTECCIÓN CABEZA Y FACIAL	T3. JSP	5
4. PROTECCIÓN ANTIÁCIDAS	T4. DUMLOP	5
5. PROTECCIÓN OCULAR	T5. ROBUSTA	10
6. PANTALLAS DE SOLDADURA	T6. HONEYWELL NORTH SAFETY , MILLER, ETC.	10
7. PRENDAS DE PROTECCIÓN	T7. PETZL	0
	T8. BELLOTA	0
	T9. JUBA	10
	T10. STHIL	5
	T11. SAFETOP	25
8. ABSORBENTES	T12. CLIMAX	5
9. ELEMENTOS VISIBILIDAD	T13. INDUSTRIAL STARTE	15
10. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN	T14. FARU	5
	T15. PETOR	10
11. OTROS PRODUCTOS DE PROTECCIÓN	T.16 COVAL	0

Todo ello habiendo sido aprobado acuerdo nº 4/385 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de julio de 2014, el expediente relativo al contrato del citado suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por los Técnicos Municipales, D. José Luis Muñoz, D. David Arenas y D^a M^a del Mar Sanz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y del informe técnico emitido al respecto.

2º.- ESTABLECER que el plazo de ejecución será el comprendido entre la firma del correspondiente contrato administrativo y el 31 de diciembre de 2015.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/421.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DE DEPORTES. (EXPTE. 200/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 22 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 200/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Técnico de Administración General D^a Isidra Rol Ávila y por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 11 de agosto de 2014, procede ADJUDICAR a TRANSPORTES EL BONI S.L.U. con CIF: B78974698, el contrato de "SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES" por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €). Los materiales se suministrarán a los precios unitarios resultantes de la baja que, para cada uno de ellos, ha realizado la empresa adjudicataria, según lo relacionado en su oferta que se incluye en el expediente, y conforme al desglose establecido para cada uno de los Centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 24.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 6.000,00 €.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo para cada una de ellas.

SEGUNDO: El plazo de ejecución será de UN AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otro año por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato.

Alcorcón, a 22 de agosto de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de agosto de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2014, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Arenas Gutiérrez, y por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, Sr. Osorio Mouriño, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 4 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las mercantiles GRAVERA MALPICA S.L. y TRANSPORTES EL BONI, S.L.U, que se

remitió a las Concejalías solicitantes para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Se recibe en este Servicio de Contratación informe, de fecha 11 de agosto de 2014, por el que se propone como adjudicataria del contrato de suministro de áridos y mantillo para la Concejalía de mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes, a la mercantil TRANSPORTES EL BONI S.L.U con CIF: B78974698, por un importe máximo de 30.000,00 €, incluido el 21% de IVA, al ser la oferta económicamente más ventajosa y reunir los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación del contrato. Los materiales se suministrarán a los precios unitarios resultantes de la baja que, para cada uno de ellos, ha realizado la empresa adjudicataria, según lo relacionado en su oferta que se incluye en el expediente, conforme al desglose establecido para cada uno de los Centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 24.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 6.000,00 €.

IV.- Notificada a TRANSPORTES EL BONI S.L.U. la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 21 de agosto de 2014, por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.239,67 €), les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 11 de agosto de 2014, procede ADJUDICAR a TRANSPORTES EL BONI S.L.U. con CIF: B78974698, el contrato de SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE

DEPORTES” por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €). Los materiales se suministrarán a los precios unitarios resultantes de la baja que, para cada uno de ellos, ha realizado la empresa adjudicataria, según lo relacionado en su oferta que se incluye en el expediente, y conforme al desglose establecido para cada uno de los Centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 24.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 6.000,00 €.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo para cada una de ellas.

SEGUNDO: El plazo de ejecución será de UN AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otro año por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 22 de agosto de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Técnico de Administración General.- Fdo.- Isidra Rol Ávila.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe emitido al efecto por el Técnico de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados de fecha 11 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE CONTRATO DE SUMINISTROS DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

Expte. de Contratación 200/14

INFORME:

Una vez examinada las dos ofertas presentadas por los licitadores, siendo estos: Gravera Malpica S.L., situado en Ctra. Moraleja-Arroyomolinos, km. 8, Moraleja de Enmedio (Madrid) y Transportes el Boni S.L.U. situada en la Calle Puerto de Navacerrada nº 23-25 Pol. Ind. Las Nieves, Móstoles (Madrid). Se informa lo siguiente:

La oferta presentada por Gravera Malpica S.L. no es lineal y cada uno de los precios ofertados puede variar entre un 3% aprox. de baja hasta un 30% aprox. (dependiendo de la forma de entrega). Teniendo en cuenta los criterios de

valoración en la parte económica quedaría desestimada. En lo que se refiere al plazo no figura plazo por lo que serían los plazos máximos del pliego y le corresponderían cero (0) puntos.

La oferta presentada por Transportes El Boni S.L.U. asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA incluido. Ofertando una baja lineal del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los precios unitarios del pliego (precios sin IVA) e iguala el plazo de entrega del pliego. Por lo que le corresponderían ochenta (80) puntos por la oferta económica y cero (0) puntos por plazo.

Valoración:

Parte económica: 80 puntos a la oferta económica de mayor porcentaje de baja y 0 puntos a la oferta económica con un porcentaje de baja de 0%. En este caso a la empresa Gravera Malpica, S.L. le corresponden 0 puntos y a la empresa Transportes El Boni S.L.U. le corresponden 80 puntos.

Parte de plazo: 20 puntos en reducción de plazo a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje y 0 puntos a la oferta que no ofrezca reducción de plazo. En este caso la empresa Gravera Malpica, S.L. no hace reducción de plazo por lo que le corresponden 0 puntos. Y la empresa Transportes El Boni S.L.U. se compromete a realizar las entregas en veinticuatro horas desde la petición del material, no es lineal por lo que le corresponde cero puntos.

Después de todo lo anteriormente expuesto, la propuesta de adjudicación sería para la empresa Transportes El Boni S.L.U. con una puntuación de 80 puntos. Ofertando una baja lineal del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los precios unitarios del pliego (precios sin IVA) y un plazo de entrega de un (1) día hábil para suministros urgentes y un (1) día hábil para suministros normales.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 11 de agosto de 2014.

Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo.: David Arenas Gutiérrez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a TRANSPORTES EL BONI, S.L.U., con CIF: B78974698, el contrato de SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES , por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €). **SIGNIFICÁNDOSE** que los materiales se suministrarán a los precios unitarios resultantes de la baja que para cada uno de ellos ha realizado la empresa adjudicataria, según lo relacionado en su oferta que se incluye en el expediente, y conforme al desglose establecido para cada uno de los Centros gestores:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €).
- Concejalía de Deportes: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo para cada una de ellas.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 2/324 de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y del informe técnico emitido al respecto.

2º.- ESTABLECER que el plazo de ejecución será de un (1) año contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otro año por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola cuatro (4) meses antes del vencimiento del contrato.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/422.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL. (EXPTE. 215/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 22 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL (EXPTE. 215/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por el Coordinador de Programas de Competición, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2014 el expediente relativo al “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el

Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Coordinador de Programas de Competición de 6 de agosto de 2014, procede ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL", a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con el CIF nº. G78965043, por un importe máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (33.232,65 €) incluido el 21% de IVA, conforme al siguiente desglose:

- Servicios de Organización: 14.399,00 €.
- Servicios de Arbitraje: 18.833,65 €.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015.

Alcorcón, a 22 de agosto de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.- José Gabriel Astudillo López."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de agosto de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº : 215/2014

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al pliego de prescripciones técnicas, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, en consideración a las razones técnicas que determinan que sólo puede encomendarse a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con el CIF nº. G-78965043, conforme al informe Técnico redactado al efecto por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes con fecha de 3 de julio de 2014, y por tanto, existen razones de orden técnico y jurídico que determinan la prestación de los servicios objeto del contrato los efectúe dicho contratista.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID ha presentado oferta que se remitió a la Concejalía solicitante para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Comunicada a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID la propuesta de adjudicación, conforme al informe emitido al efecto por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes, de fecha 6 de agosto, ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 8 de agosto de 2014, por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.373,25 €), les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2014 el expediente relativo al "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Coordinador de Programas de Competición de 6 de agosto de 2014, procede ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL", a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con el CIF nº. G78965043, por un importe máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (33.232,65 €) incluido el 21% de IVA, conforme al siguiente desglose:

- Servicios de Organización: 14.399,00 €.
- Servicios de Arbitraje: 18.833,65 €.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 22 de agosto de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Técnico de Administración General.- Fdo.- Isidra Rol Ávila.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Deportes y Juventud de fecha 6 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DE: CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Coordinador de Programas de Competición

ASUNTO: INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE TEMPORADA 2014-2015 DE FÚTBOL DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Finalizado el plazo de licitación abierto al efecto ha presentado oferta a este contrato la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID.

Examinada la documentación técnica presentada SE INFORMA FAVORABLEMENTE la misma considerando que según lo expuesto en la Memoria Técnica se va a desarrollar el Programa con la calidad y requisitos establecidos desde esta Concejalía tal como se ha venido ejecutando en temporadas anteriores por la misma Federación.

Examinada la oferta económica presentada se ajusta al importe de licitación que se recoge en los pliegos administrativo y técnico elaborados al efecto.

A la vista de lo anterior, salvo superior criterio, se propone la adjudicación a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID por los siguientes importes:

- ARBITRAJES: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (15.565,00 €), IVA excluido.
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €), IVA excluido.

Alcorcón, a 6 de agosto de 2014.

EL COORDINADOR DE PROGRAMAS DE COMPETICIÓN.- Fdo.: Luciano Fernández González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE FÚTBOL, a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF nº G78965043, por un importe máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (33.232,65 €), incluido el 21% de IVA, conforme al siguiente desglose:

- Servicios de Organización: CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.399,00 €).
- Servicios de Arbitraje: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.833,65 €).

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 9/367 de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2014 el expediente relativo al referido Servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) y del informe técnico emitido al respecto.

2º.- ESTABLECER que el plazo de ejecución será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, MUJER, SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES

10/423.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2014.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 20 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2014

Desde la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos se conceden ayudas de escuela infantil y comedor escolar dirigidas a unidades familiares que se encuentran en una situación de problemática social, económica y familiar.

Dichas ayudas van dirigidas directamente a los menores, y tienen por objeto favorecer el cuidado y la atención personal de estos, así como facilitar la inserción socio-laboral de los padres, formando parte de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Con fecha 5 de febrero de 2014 la Junta de Gobierno Local aprobó un gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000€), para la concesión de las ayudas para la integración de menores durante el año 2014. A fecha 30 de junio se han concedido ayudas por importe de 270.924,34 €, y previendo que para el segundo semestre se pudiesen conceder ayudas por importe de aproximado de 209.000 €, desde esta Concejalía se valora oportuno y necesario ampliar el gasto en NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000 €) y así poder dar cobertura a las necesidades que se planteen durante los últimos meses del año.

Vistos los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de fecha 8 de julio de 2014, de la Asesoría Jurídica de 14 de julio de 2014, y de la Intervención Municipal de fecha 21 de julio de 2014, en el que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto estimado, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto complementario de las ayudas para Escuela Infantil y comedor escolar de menores correspondientes al año 2014 por un importe de 95.000€ (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS).

SEGUNDO.- Que por La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos se apruebe la asignación individualizada de las referidas ayudas.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón 20 de agosto de 2014.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA
CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES,
INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS.- Fdo.: Silvia
Cruz Martin.”

- Considerando así mismo los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Administradora de Servicios Sociales, con fecha respectiva 14 y 8 de julio de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES MEDIANTE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración. Economía, Comercio, Empleo y Polígono se ha remitido nota de régimen interior de fecha 9 de julio de 2014 solicitando informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la aprobación de la ampliación del gasto, que se aprobó con fecha 5 de febrero de 2014, de las ayudas para la integración de menores (ayudas para escuelas infantiles y comedores escolares) correspondientes al año 2014, adjuntando el informe emitido por la Administradora, D^a Sofía González Sánchez, de 8 de julio de 2014 donde valora la necesidad de que la ampliación se haga por un importe de 95.000€.

Dichas prestaciones se encuentran contempladas en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 17.2 c), el cual incluye dentro de la acción protectora del sistema público de Servicios Sociales, las ayudas económicas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal.

La concesión de ayudas económicas para la integración de menores venía legitimada por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 46, de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, “competencias de los municipios”, que en su letra g dice “concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración social”. Además este tipo de ayudas pueden concederse de manera directa por razones de interés social o económico, de conformidad con lo establecido por el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exceptuándose del régimen general de concesión a través de concurrencia competitiva.

Si bien la prestación de los servicios sociales, como competencia de los Municipios, ha sido eliminada de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la modificación de los mismos introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la referida Ley, dichas

competencias las seguirán ejerciendo los municipios hasta el 31 de diciembre de 2015, en que, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las mismas en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales.

El Órgano Competente para la autorización del gasto es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la reserva de facultades por este órgano mediante Acuerdo 7/96 adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014.

El órgano competente para la disposición o compromiso del gasto es el Alcalde Presidente en virtud de lo establecido por el artículo 46.1 g) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en concordancia con la cláusula residual de competencias atribuida a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; si bien esta facultad ha sido delegada en la Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígono, mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de 12 de marzo de 2014.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno en que, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de un gasto por importe de 95.000 € para ampliar la cobertura de las ayudas referidas hasta finales del presente año 2014, para posteriormente, por Decreto de la Concejal-Delegada, proceder a la asignación individualizada de éstas.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 14 de julio de 2014.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ma Ángeles Sanz Caparroz."

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014

El Sistema público de Servicios Sociales considera las Ayudas de Escuela Infantil y Comedor Escolar dirigidas a las familias como un recurso esencial y primordial. Los Centros de Servicios Sociales, asignan a través de sus técnicos ayudas de escuela infantil y comedor escolar dirigidas a unidades familiares que presentan bajo nivel de renta, cargas familiares no compartidas, problemas de desestructuración familiar importantes, así como falta de apoyos en su entorno familiar. Estas ayudas que se asignan desde los Centros de Servicios Sociales complementan las becas del Sistema Público de Educación.

Dichas ayudas van dirigidas directamente a los menores, y tienen por objeto favorecer el cuidado y la atención personal de estos, así como facilitar la inserción socio-laboral de los padres, formando parte de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Con fecha 5 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó un gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000€), para la concesión de las ayudas para la integración de menores durante el año 2014. A fecha 30 de junio se han concedido ayudas por importe de 270.924,34 €, y analizando la evolución de las situaciones de necesidad se prevé que durante el segundo semestre se puedan conceder ayudas por importe aproximado de 209.000 €. Por esta razón, se valora oportuno y necesario ampliar el gasto en NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000 €) y así poder dar cobertura a las necesidades que se planteen durante los seis últimos meses del año.

Alcorcón, 8 de julio de 2014.

La Administradora.- Fdo.: Sofía González Sánchez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de julio de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL GASTO PARA AYUDAS DE INTEGRACIÓN DE MENORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1.- La ampliación de las ayudas de Integración de Menores, suponen un gasto para el ejercicio 2014 de 95.000,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.01 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº Operación 220140006528).

2.- A juicio de esta Intervención, para la tramitación de las mencionadas ayudas, será necesario que se regule el procedimiento de concesión y justificación de las mismas.

3.- El órgano competente para la aprobación de las ayudas a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014.

Alcorcón, a 21 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, (P.D. Decreto 14/07/14).- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48001	22014000181	95.000,00	

BECAS

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES AÑO 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140006528.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/07/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el gasto complementario de las ayudas para Escuela Infantil y Comedor Escolar de Menores correspondientes al año 2014, por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €), para dar cobertura a las necesidades que en este sentido se planteen durante lo que resta de año; habiendo sido aprobada inicialmente a este fin la cantidad de 385.000,00 € en virtud del acuerdo nº 3/37 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de febrero de 2014.

2º.- ESTABLECER que por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, SE APRUEBE la asignación individualizada de las referidas ayudas.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos (Área Social), que deberá proceder a la tramitación el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/424.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 267/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores, Sr. García Huertas, de fecha 8 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, MUJER, SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/HIJAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. Expte 267/2014.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de Agosto de 2014 el expediente relativo a la Gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 1 de

agosto de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 e) del TRLCSP, procede ADJUDICAR a DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., con CIF: B-80185838, el contrato de gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, con un plazo de duración de UN (1) MES, del 1 al 30 de septiembre de 2014, y un presupuesto máximo de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), incluido el 10% de I.V.A.

Alcorcón, 8 de Agosto de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA, MUJER, SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES.- Fdo: José Emilio García Huertas.”

- Considerando así mismo el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de agosto de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN DE 2 DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 4 de Agosto de 2014, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 267/2014 relativo a la gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 31 de julio de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 1 de agosto del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 al 30 de septiembre de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 30 de septiembre de 2014 y un presupuesto máximo de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00€), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170, y el apartado b) del art. 172, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitando oferta al actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de un (1) mes.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., con CIF: B-80185838, actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de un mes (septiembre de 2014).

II.- Con fecha 4 de Agosto de 2014 se solicitó la oportuna documentación a DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L. a fin de poder proceder a la adjudicación del contrato.

La empresa ha aportado, el 7 de Agosto de 2014, oferta económica para la prestación de los servicios objeto de este contrato, por un importe de 27.500,00€, incluido el 10% de I.V.A., así como los certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad y Social y escrito de la misma fecha por el que solicitan que el importe de la garantía definitiva que asciende a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €), les sea retenido del precio del contrato.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de Agosto de 2014 el expediente relativo a la Gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 1 de agosto de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 e) del TRLCSP, procede ADJUDICAR a DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., con CIF: B-80185838, el contrato de gestión del servicio público de DOS

DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, con un plazo de duración de UN (1) MES, del 1 al 30 de septiembre de 2014, y un presupuesto máximo de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), incluido el 10% de I.V.A.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 8 de agosto de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., con CIF: B-80185838, el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, con un plazo de duración de un (1) mes, del 1 al 30 de septiembre de 2014, y un presupuesto máximo de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), incluido el 10% de I.V.A.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 14/412 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de Agosto de 2014, el expediente relativo a la referida gestión de servicio público, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 1 de agosto de 2014 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 151 y 170 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/425.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2014. (EXPTE. 191/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 26 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, A LA JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2014 (EXPTE. Nº 191/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido en fecha 26 de agosto de 2014 por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2014, el expediente de contratación nº 191/2014 relativo a la SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de la Concejalía de Mayores D^a Pilar García Jové con fecha 12 de agosto de 2014 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de agosto de 2014, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 14 de agosto del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2014 a las siguientes empresas, en las condiciones de las respectivas ofertas:

- Lote 1: VIAJES CIBELES S.A por un importe de 119.044,50 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 130.948,95 €.

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
PIRINEOS /LOURDES/ ANDORRA	7 días / 6 noches	100	SEP/1º OCT.
PAIS VASCO	7 días / 6 noches	50	SEPTIEMBRE
LA RIOJA ALAVESA Y NAVARRA	7 días / 6 noches	50	SEP/1º OCT.
CATALUÑA	7 días / 6 noches	50	SEP/1º OCT.
PUEBLOS BLANCOS	7 días / 6 noches	100	SEP/1º OCT.
PORTUGAL	7 días / 6 noches	100	SEP/1º OCT.

- Lote 2: VIAJES CEMO S.A. por un importe de 25.751,04 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 28.326,14 €.

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
LANZAROTE	7 días / 6 noches	50	SEPTIEMBRE

- Lote 3: VIAJES CIBELES, por un importe de 43.332,00 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 47.665,20 €.

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
BENIDORM	10 días / 9	100	SEPTIEMBRE

	noches		
FUENGIROLA	10 días / 9 noches	50	SEPTIEMBRE

- Lote 4: VIAJES NAUTALIA S.L. por un importe de 59.909,09 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 65.900,00 €.

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
CRUCERO MEDITERRÁNEO	8 días / 7 noches	100	SEP/1º OCT.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 26 de agosto de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES.- Fdo.- Silvia Cruz Martín.”

- Considerando así mismo el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de agosto de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DURANTE EL AÑO 2014 (Expte 191/2014).

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 191/2014 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 14 de agosto de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 14 de mayo de 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2014 las empresas VIAJES CIBELES, S.A., los lotes 1 y 3, VIAJES CEMO S.A. el lote 2 y a NAUTALIA VIAJES, S.L. el lote 4 al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los distintos lotes, con la totalidad de las características y servicios que comprende, al ser la oferta económicamente más ventajosa. La puntuación obtenida en los lotes por las empresas adjudicatarias es la siguiente:

LOTE 1: VIAJES CIBELES, S.A. 74,00 puntos.

LOTE 2 VIAJES CEMO, S.A. 46,00 puntos.

LOTE 3: VIAJES CIBELES, S.A 64,00 puntos.

LOTE 4: NAUTALIA VIAJES, S.L. 47,00 puntos.

Notificada a las empresas seleccionadas la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentada la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de las garantías definitivas, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en los requerimientos han procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2014, el expediente de contratación nº 191/2014 relativo a la SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de la Concejalía de Mayores D^a Pilar García Jové con fecha 12 de agosto de 2014 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de agosto de 2014, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 14 de agosto del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2014 a las siguientes empresas, en las condiciones de las respectivas ofertas:

- Lote 1: VIAJES CIBELES S.A. por un importe de 119.044,50 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 130.948,95 €.

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
PIRINEOS /LOURDES/ ANDORRA	7 días / 6 noches	100	SEP/1º OCT.
PAIS VASCO	7 días / 6 noches	50	SEPTIEMBRE

LA RIOJA ALAVESA Y NAVARRA	7 días / 6 noches	50	SEP/1º OCT.
CATALUÑA	7 días / 6 noches	50	SEP/1º OCT.
PUEBLOS BLANCOS	7 días / 6 noches	100	SEP/1º OCT.
PORTUGAL	7 días / 6 noches	100	SEP/1º OCT.

- Lote 2: VIAJES CEMO S.A. por un importe de 25.751,04 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 28.326,14 €.

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
LANZAROTE	7 días / 6 noches	50	SEPTIEMBRE

- Lote 3: VIAJES CIBELES, por un importe de 43.332,00 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 47.665,20 €.

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
BENIDORM	10 días / 9 noches	100	SEPTIEMBRE
FUENGIROLA	10 días / 9 noches	50	SEPTIEMBRE

- Lote 4: VIAJES NAUTALIA S.L. por un importe de 59.909,09 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 65.900,00 €.

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
CRUCERO MEDITERRÁNEO	8 días / 7 noches	100	SEP/1º OCT.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de agosto de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.- Isidra Rol Ávila.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2014, punto primero, según Acta redactada al efecto y obrante en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2014, a las siguientes empresas y en las condiciones de las respectivas ofertas:

- **Lote 1.- VIAJES CIBELES S.A.:** por un importe de 119.044,50 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA; ascendiendo a un precio total el lote de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (130.948,95 €).

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
PIRINEOS /LOURDES/ ANDORRA	7 días / 6 noches	100	SEP/1º OCT.
PAIS VASCO	7 días / 6 noches	50	SEPTIEMBRE
LA RIOJA ALAVESA Y NAVARRA	7 días / 6 noches	50	SEP/1º OCT.
CATALUÑA	7 días / 6 noches	50	SEP/1º OCT.
PUEBLOS BLANCOS	7 días / 6 noches	100	SEP/1º OCT.
PORTUGAL	7 días / 6 noches	100	SEP/1º OCT.

- **Lote 2.- VIAJES CEMO S.A.:** por un importe de 25.751,04 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA; ascendiendo a un precio total el lote de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (28.326,14 €).

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
LANZAROTE	7 días / 6 noches	50	SEPTIEMBRE

- **Lote 3.- VIAJES CIBELES,** por un importe de 43.332,00 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA; ascendiendo a un precio total el lote de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (47.665,20 €).

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
BENIDORM	10 días / 9 noches	100	SEPTIEMBRE
FUENGIROLA	10 días / 9 noches	50	SEPTIEMBRE

- **Lote 4.- VIAJES NAUTALIA S.L.,** por un importe de 59.909,09 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA; ascendiendo a un precio total el lote de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (65.900,00 €).

DESTINO	DÍAS	PLAZAS	FECHAS
CRUCERO MEDITERRÁNEO	8 días / 7 noches	100	SEP/1º OCT.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 3/325 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2014, el expediente de contratación relativo al referido Servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en el contrato; celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el

apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y de los informes emitidos al respecto, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA

13/426.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES". (EXPTE. 187/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área Territorial, Participación, Educación y Cultura, Sr. Galindo Casado, de fecha 25 de agosto de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN (EXPTE. 187/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido en fecha 25 de agosto de 2014 por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada en fecha 9 de julio de 2014, el expediente de contratación nº 187/2014 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos en fechas 18 y 20 de agosto de 2014 por los Técnicos de la Concejalía de Educación y Universidad, Sra. Pérez Díaz y Sr. González Maroto, y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de agosto de 2014, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 20 de agosto del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" a favor de MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con CIF F-79427142, al haber obtenido 93,27 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, con la totalidad de las características y

servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por los siguientes precios mensuales individuales:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 190,00 € mensuales.
- PRECIO HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias): 14,00 € ½ hora mensuales.
- PRECIO DE COMEDOR: 82,00 € mensuales.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de 1 año contado desde el 1 de septiembre de 2014 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2015.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 25 de agosto de 2014.

EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA.- Fdo.- Luis Galindo Casado."

- Considerando así mismo el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de agosto de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES"

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 187/2014 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 20 de agosto de 2014, por el que se remitieron a la Mesa de Contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 20 de agosto de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación de la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" a MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con CIF F-79427142, al haber obtenido 93,27 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos en fechas 18 y 20 de agosto de 2014 por los Técnicos

de la Concejalía de Educación y Universidad, Sra. Pérez Díaz y Sr. González Maroto, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Notificada a la sociedad seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la Mesa de Contratación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación, adjuntando escrito en el que solicita que el importe correspondiente a la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe de 18.515,20 € le sea retenido del precio del mismo.

II.- A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la Mesa de Contratación, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia, como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada en fecha 9 de julio de 2014, el expediente de contratación nº 187/2014 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos en fechas 18 y 20 de agosto de 2014 por los Técnicos de la Concejalía de Educación y Universidad, Sra. Pérez Díaz y Sr. González Maroto, y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de agosto de 2014, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 20 de agosto del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" a favor de MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con CIF F-79427142, al haber obtenido 93,27 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por los siguientes precios mensuales individuales:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 190,00 € mensuales.

- PRECIO HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias): 14,00 € ½ hora mensuales.
- PRECIO DE COMEDOR: 82,00 € mensuales.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de 1 año contado desde el 1 de septiembre de 2014 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2015.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 25 de agosto de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Técnico de Administración General.- Fdo.- Isidra Rol Ávila.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2014, punto primero, según Acta redactada al efecto y obrante en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES", a MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con CIF F-79427142, al haber obtenido 93,27 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes precios mensuales individuales:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): CIENTO NOVENTA EUROS (190,00 €) mensuales.
- PRECIO HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias): CATORCE EUROS (14,00 €) ½ hora mensuales.
- PRECIO DE COMEDOR: OCHENTA Y DOS EUROS (82,00 €) mensuales.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 11/346 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada en fecha 9 de julio

de 2014, el expediente de contratación relativo a la gestión del referido Servicio Público, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato; celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3.e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), a la vista de los informes emitidos al respecto, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

2º.- ESTABLECER que la duración del contrato será de un (1) año contado desde el 1 de septiembre de 2014 o desde la fecha de la firma del mismo; en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2015.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/432 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de septiembre de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.